OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5906102 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO FERNANDO LIMAS GUTIERREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA".***2.** Que según la información en el contrato electrónico la Cuenta bancaria del proveedor es **DAVIVIENDA**; Ahorros, Numero **0550488436697632**. **3)** Que el Contratista solicito mediante comunicación del 1 de abril de 2024, la modificación de la cuenta bancaria donde se le cancelan los pagos por parte del SENA, indicando lo siguiente: *"Solicito amablemente el cambio de cuenta bancaria para los pagos que se me generan, actualmente tengo registrada mi cuenta Davivienda, pero deseo que para los pagos se registre la cuenta de ahorros N° **24077145707** del **Banco caja social**. Adjunto certificación bancaria. Quedo atento a sus comentarios.* **4)** Que el Supervisor del Contrato, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5)** Que de acuerdo con las consideraciones expuestas se procede a modificar la cuenta Bancaria donde se le abonaran los pagos al contratista de acuerdo con la certificación aportada del **BANCO CAJA SOCIAL**, cuenta de ahorros *No. **24077145707.*** **6)** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato electrónico de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR. 5906102** de 2024, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cuenta Bancaria donde se le abonaran los pagos a la contratista de acuerdo con la certificación aportada del **BANCO CAJA SOCIAL**, cuenta de ahorros No. ***24077145707*****. CLÁUSULA SEGUNDA:** Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico conservan plena vigencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Brayan Alberto Rincón Apoyo Contratación CEET
Reviso: José Hermes Escobar Sutaneme – Abogado CEET

OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5853373 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SONIA ENRIQUETA NOVOA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA".***2.** Que según la información en el contrato electrónico la Cuenta bancaria del proveedor es BANCOLOMBIA; Ahorros, Numero 22710962450. **3)** Que el Contratista solicito mediante comunicación del 05 de marzo de 2024, la modificación de la cuenta bancaria donde se le cancelan los pagos por parte del SENA, indicando lo siguiente: *"De manera atenta solicito autorizar el cambio de cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA por la cuenta de ahorros de Banco Caja Social, debido a que estoy tramitando un crédito hipotecario y se me facilita más este proceso en este Banco….Por lo anterior adjunto la certificación bancaria del Banco Caja Social con los datos de la cuenta."* **4)** Que el Supervisor del Contrato, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5)** Que de acuerdo con las consideraciones expuestas se procede a modificar la cuenta Bancaria donde se le abonaran los pagos a la contratista de acuerdo con la certificación aportada del Banco Caja Social, cuenta de ahorros No. 24132371939. **6)** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato electrónico de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5853373 de 2024, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cuenta Bancaria donde se le abonaran los pagos a la contratista de acuerdo con la certificación aportada del **Banco Caja Social**, cuenta de ahorros No. **24132371939. CLÁUSULA SEGUNDA:** Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico conservan plena vigencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Brayan Alberto Rincón Apoyo Contratación CEET
Reviso: José Hermes Escobar Sutaneme – Abogado CEET